JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001315300620120001100

Señor juez: Paso a su Despacho el presente proceso de ORDINARIO, promovido por la sociedad NASJOJ, contra la sociedad ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA. Informándole que el perito designado EDINSON BUELVAS TORRES, manifiesta que no acepta el cargo. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 15 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe Secretarial que antecede y el escrito que antecede, se procederá a remover del cargo al perito designado EDINSON BUELVAS TORRES, ya que no aceptó el cargo a él encomendado y en consecuencia nombrará de la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho, dándose el cumplimiento del Art. 9º del C. de P. C.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Relevar al perito EDINSON BUELVAS TORRES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en su lugar desígnese al señor JAVIER AHUMADA AHUMADA, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como perito contador a fin de que rinda la experticia ordenada en auto de diciembre 16 de 2015. Comuníquesele al perito su designación al correo electrónico javier.perito@hotmail.com indicándole que debe comparecer a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de nombramiento.

NOTIIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac241cfdb6e33be04f3bd3de2efeba82bb02dc8fdf59b011405560034851ccf4**

Documento generado en 15/11/2022 04:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica